

IV. Administración de Justicia

AUDIENCIAS TERRITORIALES

MADRID

Sala Primera de lo Contencioso-Administrativo

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de «Talleres Unidos, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 30 de noviembre de 1972 («Boletín Oficial de la Propiedad Industrial» de 1 de febrero de 1973), que concedió a don Carlos Grima Marín el rótulo de establecimiento número 96.639, denominado «Tusa», situado en Barcelona, y contra la desestimación —tácita o expresa— del recurso de reposición promovido el 2 de marzo de 1972; pleito al que ha correspondido el número 241 de 1974.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, y con la prevención de que si no comparecieran dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 22 de marzo de 1974.—El Secretario.—2.629-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de «Dr. Karl Thomas GmbH», con domicilio en Bibarach an der Riss (R. F. A.), se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 4 de diciembre de 1971 («Boletín Oficial de la Propiedad Industrial» de 16 de enero de 1972), que concedió a favor de «Laboratorios Químico-Biológicos Pages y Sarrías» la marca número 547.931, «Tonobólico», y contra la desestimación —tácita o expresa— del recurso de reposición promovido en 15 de febrero de 1972; pleito al que ha correspondido el número 201 de 1974.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, y con la prevención de que si no comparecieran dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 25 de marzo de 1974.—El Secretario.—2.628-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por «Laboratorios Liado, Sociedad Anónima», se ha interpuesto re-

curso contencioso-administrativo sobre acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, de 1 de marzo de 1973, por el que se concedió la marca internacional número 370.252, «Rectafix», y contra la desestimación tácita del recurso de reposición; pleito al que ha correspondido el número 288 de 1974.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, y con la prevención de que si no comparecieran dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 26 de marzo de 1974.—El Secretario.—2.682-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de «Hermann Werner» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 14 de junio de 1971 («Boletín Oficial de la Propiedad Industrial» de 16 de diciembre de 1971), que denegó el registro de la marca internacional número 352.213, denominada «Kraftform», y contra la desestimación del recurso de reposición promovido en 13 de enero de 1972; pleito al que ha correspondido el número 189 de 1974.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, y con la prevención de que si no comparecieran dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 27 de marzo de 1974.—El Secretario.—2.683-E.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

ALMERIA

Don Francisco Sillero Fernández de Cafieta, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 3 de esta capital y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento de las acciones reales del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 98/73, promovido por el Procurador don Angel Godoy Pastor, en nombre y representación del «Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Almería», que litiga acogida a los beneficios legales de pobreza, frente a don Gaspar Salvador García y su esposa, doña María Manzano Gamilán mayores de edad, de esta vecindad y con domicilio en calle del General Saliquet, número 142; sobre reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria de 495.000 pesetas, o por proveído de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y bajo las condiciones que después se dirán, los siguientes bienes hipotecados:

«Casa de planta baja situada en esta ciudad, en calle General Saliquet, señalada con el número ciento cuarenta y cuatro y según el registro fiscal el noventa y ocho, con superficie de setenta y ocho metros cuadrados, que linda: Por su derecha, entrando, el propietario; izquierda, con doña Dolores Marín López; espaldas, herederos de don Joaquín Rabel y su fachada que da al Norte, calle de su situación.» Inscrita dicha finca al folio 236, inscripción 19.

«Edificio de dos plantas y jardín al fondo, marcado con el número ciento cuarenta y dos de la calle de General Saliquet de esta ciudad, con una superficie de setenta y ocho metros cuadrados la casa y doscientos cuarenta y tres metros cuarenta y seis decímetros cuadrados de jardín, lindante: derecha, entrando, don Francisco López y casas números cuarenta y cinco y dos de la calle del Silencio, de don Juan Navarro Martínez, don Andrés Graú Azorín, doña Mercedes Verdegay; fondo, don Juan Navarro Martínez; izquierda, don Joaquín Zapata, y frente, que da al Norte, por donde tiene su entrada, calle del General Saliquet.» Inscrita la finca al folio 194 del tomo 715, libro 375 de esta capital, finca número 18.622, y la hipoteca al mismo folio, inscripción novena.

Para la celebración de dicha subasta se ha señalado las trece horas del día 17 de mayo próximo, en la Sala Audiencia de este Juzgado, previéndose a los posibles licitadores lo siguiente:

1.º Que las referidas fincas salen a subasta, por primera vez, por el tipo de tasación pactado al efecto en escritura de constitución de hipoteca, o sea, por la cantidad de 112.500 pesetas para la finca descrita en primer lugar, y 487.500 pesetas para la descrita en segundo lugar, no admitiéndose posturas que no cubran dichos tipos.

2.º Que para tomar parte en dicha subasta se habrá de consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 de dicho tipo de tasación, sin cuyo requisito no podrán ser admitidos a la licitación.

3.º Que las cargas anteriores o preferentes al crédito del actor reclamados en estos autos se declaran subsistentes, entendiéndose que el rematante o rematantes los aceptan, quedando subrogados en la obligación de hacerlas efectivas, sin que se destine a su extinción el precio del remate; y

4.º Que la certificación de cargas se encuentra incorporada a los autos, pudiendo ser examinada en la Secretaría de este Juzgado en horas hábiles de oficinas.

Dado en Almería a 21 de marzo de 1974.—El Juez, Francisco Sillero.—El Secretario.—2.683-E.

ARRECIFE

Don Alejandro Alvarez Macías, Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda se sigue expediente, bajo el número 65/1974, instado por el Procurador señor Lorenzo García en representación de doña Uliana Cabrera Betancort, interesando declaración de ausencia de su esposo don Pedro Morales Morales, quien se ausentó

de su domicilio hace más de quince años a Venezuela, sin que desde entonces tenga noticias del mismo e ignorando su paradero.

Y para que conste, libro el presente en Arrecife a 27 de febrero de 1974.—El Juez, Alejandro Alvarez.—El Secretario.—2.757-C. y 2.º 8-4-1974

BARCELONA

Don Félix Ochoa Uriel, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de Barcelona,

Por el presente edicto, hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio declarativo de menor cuantía a instancia de don Luis María Aragó Cabañas contra don Luis Rabassa Rosas, sobre reclamación de cantidad, autos procedentes del suprimido Juzgado de Primera Instancia número 20 de Barcelona, en ejecución de sentencia, y en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, término de veintidós días, y precio de valoración que luego se dirá, la siguiente finca embargada al demandado:

«Rústica: Pieza de tierra de secano, monte con pinos, sita en término municipal de Olivella y partida llamada Casa Milá de las Clavilleras; de superficie treinta hectáreas. Lindante: al Norte, con Eloy Bellés Segura y Antonia y Elena Bellés Solé; al Este, con José Camps Albareda, y al Oeste, con Eloy Ballés y restante finca de que se segrega, mediante en su mayor parte el camino llamado del Fondo de la Romanguera. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Villanueva y Geltrú al tomo 175 del archivo, libro 2 de Olivella, folio 199, finca número 100, inscripción primera.

De la descrita finca se han practicado segregaciones vendidas a terceras personas, por un total de quince hectáreas cinco áreas seis centiáreas quince decímetros cuadrados, sin que conste descrito el resto.

Dicha finca pertenece en su totalidad a la urbanización conocida por Las Colinas, sita en el término municipal de Olivella; es un terreno poblado de pinos y matorral bajo, y existe un plan parcial aprobado por la Comisión de la Diputación Provincial de Urbanismo con fecha 13 de septiembre de 1965. Y ha sido valorada parcialmente en la cantidad de veintitrés millones setecientos cuarenta mil ochocientos diecinueve pesetas con treinta y dos céntimos.

Para el remate se ha señalado el día 9 de mayo próximo, a las once de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la tercera planta del edificio de Juzgados en esta capital, Salón de Víctor Pradera números 1 y 3.

Para tomar parte en la subasta habrán los licitadores de efectuar previamente el depósito, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, del 10 por 100 efectivo, por lo menos, del precio de valoración antes indicado, que es el que servirá de tipo a la subasta que se anuncia, sin cuyo requisito no serán admitidos, devolviéndose dichas consignaciones a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Los títulos de propiedad de la finca, suplidos por certificación del Registro de la Propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para exhibir al licitador que interese su examen, previéndose a los licitadores que deberán

conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin que pueda destinarse a su extinción el precio del remate.

Los autos quedan de manifiesto a los licitadores en la Secretaría de este Juzgado.

Dado en Barcelona a 21 de marzo de 1974.—El Magistrado-Juez, Félix Ochoa Uriel.—El Secretario, Luis Valentín Fernández.—830-5.

En virtud de lo acordado por el señor Juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de esta ciudad, en providencia dictada en el día de hoy en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 236 de 1973, procedente del que fué Juzgado de igual clase número 14 de esta propia ciudad, promovido por el Procurador don Carlos Testor Ibars a nombre y representación de don José Pedragosa Segura contra don Juan Rial Sallare y doña Ana María López Galrán, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, por segunda vez, término de veinte días, la finca especialmente hipotecada siguiente:

Departamento número siete. Piso segundo, primera, sito en la cuarta planta de la casa número 137 de la calle Diputación, de esta ciudad. Consta de comedor, cocina, recibidor, sanitario, cinco dormitorios, galería y ducha, y mide una superficie de 75,34 metros cuadrados. Linda: al frente, considerando tal la calle, con ésta; derecha, entrando, casa número 139 de la misma calle y patio de luces; izquierda, rellano escalera; fondo, proyección vertical de la terraza-patio del piso principal 1.º; debajo, piso 1.º, 1.º y encima, piso 3.º, 1.º Tiene asignado una cuota de 7,90 por 100 en los elementos comunes y en el valor total del inmueble, cuyo solar mide 222,8 metros cuadrados. Inscrita al tomo 1.922 del archivo, 134 de la sección quinta, folio 91, finca número 4.050, inscripción tercera.

Valorada escriturariamente dicha finca en setecientos mil (700.000) pesetas.

Para la celebración del remate se ha señalado el día 9 de mayo próximo venidero, a las once, en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 5, departamento C, sito en el Salón de Víctor Pradera, número 1, piso cuarto, advirtiéndose a los señores licitadores: Que la expresada finca sale a subasta con la rebaja del 25 por 100 del precio de valoración anteriormente consignado; que no se admitirán posturas que no cubran dicho tipo de subasta; que podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero; que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo rematante acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiera— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose asimismo que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; y que para poder tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto (Delegación de Hacienda de esta provincia) una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Barcelona a 22 de marzo de 1974.—El Secretario, José Gómez.—834-3.

Don Julián D. Salgado Díez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 4 de los de Barcelona,

Hago saber: Que en este Juzgado y procedentes del extinguido número 12 de esta capital, se tramitan autos de procedimiento judicial sumario, regulado por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por el Procurador don Antonio María de Anzizu Furest, en nombre y representación de «Caja de Ahorros Provincial de la Diputación de Barcelona», que goza del beneficio legal de pobreza, contra la finca especialmente hipotecada por los deudores don Esteban Casanovas Manchuet y doña María Rosa Martínez Martín en los que por providencia de esta fecha, a instancia de la parte ejecutante, se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, término de veinte días y por el precio fijado en la escritura de debitoria, la finca hipotecada, cuya descripción es la siguiente:

Porción de terreno apto para edificar, sito en término de Santa Eulalia de Ronsana, que tiene una superficie de seiscientos ochenta y ocho metros ochenta y un decímetros cuadrados, o sea 18.231,42 palmos cuadrados, que constituye la parcela o solar número 256 del plano de urbanización de la mayor finca de que procede; lindante: al frente, en línea de 20,23 metros, con calle abierta en terreno de la finca de que procede; a la derecha entrando, con parcela 258; izquierda, con parcela 254, y al fondo, con parcela 257. Sobre ciento veintitrés metros veinte decímetros cuadrados del predeslindado terreno, los deudores han constituido, a sus costas, una casa de planta baja destinada a vivienda; consta de comedor-estar, cocina, aseo, dos dormitorios y un local comercial; dicha edificación se halla totalmente terminada. Inscripción: Inscrita al tomo 670 del archivo, libro 16 de Santa Eulalia de Ronsana, folio 200, finca número 1.591, inscripción 2.ª.

Tasada la finca descrita en la cantidad de 600.000 pesetas.

El acto de la subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 14 de mayo próximo a las doce horas, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 en efectivo metálico del valor de la finca y acreditar su personalidad, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

2.ª Que no se admitirán posturas que no cubran el total de la valoración, devolviéndose a los licitadores las cantidades que se consignen para tomar parte en la subasta, excepto la correspondiente al mejor postor, que quedará a cuenta y como parte del precio del remate, que podrá aprobarse, si se solicitare, con la facultad de poder cederlo a un tercero.

3.ª Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que alude la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que el rematante acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los posteriores, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán vigentes los preferentes, y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y quedará subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Barcelona a 25 de marzo de 1974.—El Magistrado-Juez, Julián D. Salgado.—El Secretario.—2.780 E.

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número 8 de esta capital, por providencia de fecha 13 de los corrientes, dictada

en los autos de procedimiento judicial sumario de la Ley Hipotecaria, promovidos por don Jaime Magriñá Calvet y otra contra don José Mena Terija, por el presente se anuncia por primera vez, término de veinte días, la venta en pública subasta de la siguiente finca:

Finca-Departamento número 11, piso sobreaéutico, puerta única, situado en la última planta alta de la casa números 9 y 11 de la calle Cañameras, del barrio de San Andrés de Palomar, de Barcelona. Mide cincuenta metros cuadrados más veinticinco metros cuadrados de terraza. Se compone de recibidor, comedor, aseo y tres dormitorios. Linda: frente, rellano y caja escalera, patio de luces, y a través de su terraza, calle Cañameras; derecha entrando, dicho patio de luces y Angel Serra, o sucesores; izquierda, Guillermo Cerdan, o sucesores, y fondo, Evangelista Mangas y Aurora Salgado o sucesores. Cuota de participación, 10,74 por 100. Inscrita la total finca de que forma parte en el tomo 1.337, libro 935, folio 34, finca número 58.290 del Registro de la Propiedad número 2 de esta capital.

Valorada la descrita finca en la escritura de deudor base de dichos autos en la cantidad de 300.000 pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 6 de mayo próximo y hora de las doce de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 en efectivo metálico del valor de dicha finca, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito de los ejecutantes, continuarán subsistentes, quedando subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, pudiendo hacerse en calidad de ceder a tercero.

Y que los gastos del remate, pago del correspondiente impuesto a la Delegación de Hacienda y demás consiguientes a la venta serán de cuenta del rematante.

Que no se admitirá postura alguna que no cubra el indicado tipo de tasación.

Barcelona, 25 de marzo de 1974.—El Secretario, Luis Valentín Fernández.—3.425-C.

GRANADA

El Magistrado Juez de Primera Instancia número 5 de Granada,

Hago saber: Que en este Juzgado, instado por doña Carmen Ariza Peláez, se tramita expediente para la declaración del estado de ausencia legal de su esposo don José Morales Jiménez, hijo de Emilio y Carmen, nacido en Granada, de cuarenta y seis años de edad, quien el pasado año 1970 emprendió viaje, al parecer, a Francia, sin que hasta la fecha se hayan vuelto a tener noticias suyas.

Granada, 28 de febrero de 1974.—El Juez.—El Secretario.—773-D.

y 2.ª 8-4-1974

LOGROÑO

Don Mariano Iracheta Iribarren, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia de Logroño, por el presente,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de suspensión de pagos, señalado con el número 243 de 1973, del comerciante de esta ciudad don Antonio Flores Pavía, titular de los establecimientos «Flores Selecciones» y «Flores Infan-

til», que fué declarado en estado de suspensión de pagos, en el que se convoca a los acreedores a Junta general, que tendrá lugar en este Juzgado el próximo día 29 de abril y hora de las cinco de la tarde, a la que podrán concurrir personalmente o por medio de representante con poder suficiente.

Logroño, 20 de marzo de 1974.—El Magistrado Juez, Marino Iracheta Iribarren. El Secretario.—3.439-C.

MADRID

En virtud de providencia dictada por el señor Magistrado Juez de Primera Instancia número 9 de esta capital, don Julián Serrano Puértolas, en expediente número 3.480/1973 promovido por doña Juliana Gómez Ruiz, sobre declaración de fallecimiento de su hijo don Manuel del Campo Gómez, hijo de Juan Manuel y de Julián natural y vecino de esta capital, donde fue detenido el día 4 de noviembre de 1936, no habiéndose tenido desde entonces más noticias de su paradero.

Lo que se hace saber a los fines del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», periódico «Pueblo» y Radio Nacional de España, con intervalo de quince días y por dos veces consecutivas, se expide el presente en Madrid a 7 de julio de 1973.—El Secretario.—Visto bueno: El Juez.—2.768-C. y 2.ª 8-4-1974

*

En virtud de providencia dictada con esta fecha, por el Juzgado de Primera Instancia número veintisiete de los de Madrid, sito en la calle del General Castaños, número 1 piso tercero, en los autos de juicio especial sumario de la Ley Hipotecaria, seguidos bajo el número 652 de 1971, a instancia del «Banco de Crédito Industrial, S. A.», representado por el Procurador don José Muñoz Ramírez, contra la Entidad «Porres Osborne, S. A.» en reclamación de un préstamo hipotecario de doce millones de pesetas, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, la siguiente finca con la maquinaria e instalaciones adscritas a la misma que a continuación se describen:

Parcela de terreno procedente de las suertes nombradas Montecillo y el Villar, en término de la villa de Dos Hermanas. Su superficie es de 24.241 metros 21 decímetros cuadrados. Linda: Al Norte, con finca de «Construcciones Anehuac, S. A.»; al Este, con finca de «Cadesa»; al Oeste, en línea de 80 metros, con la carretera general de Madrid a Cádiz, y al Sur, con finca de don José Porres y Osborne. Sobre el lindero sur de esta finca y a una distancia en línea recta de 84 metros 20 centímetros de la carretera general de Madrid a Cádiz, existe un pozo de propiedad exclusiva de ella, que tiene un radio interior de 1,5 metros, todo él, que con el brocal asciende a 1,61 metros. A dicho radio se le añade 1,5 metros a partir del límite externo del pozo, con lo que el radio total de él es de 3,11 metros. Se hace constar que la linde Sur-Este de la parcela de don José de Porres Osborne, que es con la que linda por el Sur la que se describe, corta en ángulo la linde Sur-Oeste en un punto situado en el punto kilométrico 556.53353 de la carretera general de Madrid a Cádiz y a una distancia de 10,50 metros del eje de la carretera. Asimismo, que la linde Sur-Oeste, que marcha paralela al eje de la carretera, mide 80 metros de largo, y a partir de dicho metro empieza la parcela de «Porres Osborne, S. A.», que es la que se describe. Sobre dicha parcela se ha construido una fábrica para industrialización de aceites; compuesta de los siguientes edificios: A) Nave destinada a

refinería. Está situada en las proximidades del lindero Oeste de la finca, en sentido paralelo a la carretera general de Madrid a Cádiz. Se desarrolla en cuatro plantas. La planta baja, de forma rectangular, mide la superficie de 184 metros cuadrados; la primera planta alta, 108 metros cuadrados; y cada una de las plantas segunda y tercera, de 52 metros cuadrados. B) Sala de calderas. Está colocada continua a la nave anterior, al Este de la misma. Tiene también forma rectangular con un lado más largo, perpendicular a la carretera. Tiene una sola planta y mide la superficie de 52 metros cuadrados. C) Edificio destinado a oficina y laboratorio. Está situado también en las proximidades del lindero Oeste de la finca, a la derecha de la nave de referencia, mirando desde la carretera de Madrid a Cádiz. Está edificada la planta baja y mide la superficie de 100 metros cuadrados. D) Sala para comedores y vestuarios. Se sitúan a la derecha del edificio anterior, mirando desde la carretera y contigua a él. Se desarrolla también en la planta baja tan sólo ocupando una superficie de 60 metros cuadrados. E) Sala de Winterización. Está colocada a la derecha de los edificios descritos bajo las letras C y D, en una línea más interior, con relación a la carretera, y en las proximidades del lindero Sur de la finca. Tiene forma rectangular. Se compone de planta baja y alta, con las superficies de 112 metros cuadrados y 56 metros cuadrados, respectivamente. F) Nave de bodega. Está situada al Este de la sala de Winterización y contigua a la misma; entendiéndose con su lado más largo en sentido Este-Oeste, en las proximidades del lindero Sur de la finca. Se compone sólo de planta baja, tiene forma rectangular y mide una superficie de 770 metros cuadrados. G) Caseta de báscula, de planta baja y situada a la izquierda de la nave de bodega, ocupa una superficie de 46 metros cuadrados. H) Caseta para transformador.—Está colocado en la parte Norte de la finca, ocupando una superficie de 18 metros cuadrados. La construcción se realiza con estructura metálica y cerramiento en su mayor parte de ladrillos. Las edificaciones van cubiertas con terrazas, excepto la nave de bodega, que la tiene de urallita. En cuyo inmueble se ha emplazado para servir a las actividades industriales que en el mismo se realizan las siguientes máquinas e instalaciones: A) Instalaciones, Sección de almacenamiento.—Está compuesto por cuatro tanques metálicos, reforzados para intemperie, con una cabida de 270 metros cúbicos cada uno. Las características de cada tanque son las siguientes: 6 metros diámetro interior; 9 metros y medio de altura de la parte cilíndrica; fondo plano con pendiente en el centro y poceta para el agotado perfecto; techo uniforme, con pendiente del 20 por 100 y cercha metálica para apoyo del mismo, tubería de carga y descarga, de 4"; barandilla metálica circular y escalera de acceso en forma de caracol de acero; pintura anticorrosiva especial para intemperie. Sección de almacenamiento de aceite refinado.—Está constituida por una nave, capaz para 1.020.000 litros, con sistema patentado de aislamiento, que permite pasar por los distintos cambios de temperatura propios de esta zona, sin perjudicar los aceites que se destinan al envasado. Tanque de almacenamiento.—Una batería de 12 tanques metálicos cilíndricos colocados de pie, con una capacidad de 50.000 litros cada uno, cuyas características son las siguientes: Diámetro interior de cada tanque, 4 metros; altura del cilindro, 4 metros; fondo plano, con pendiente en el centro y poceta para agotado perfecto; techo con pendiente de 20 por 100 y refuerzo. Otra batería de 14 tanques metálicos cilíndricos, también colocados de pie, con una capacidad de 30.000 litros cada uno, siendo sus características las siguientes: Diámetro inte-

rior, 3 metros; altura de cilindro, 4 metros; fondo plano con pendiente en el centro y poceta para agotado perfecto; techo con pendiente de 20 por 100 y refuerzo. Nave de refinación.—En la planta baja de esta nave hay dos secciones separadas por tabiques de fábrica de ladrillos y ventanales metálicos con cristalería, a saber: Sección de pastas en la que existen: un depósito de disolución de sosa cáustica, rectangular, con capacidad para 2.000 litros. Dos tanques de lejía diluida, con capacidad de 1.000 litros. Un tanque de salmuera, con capacidad de 500 litros, todos estos tanques son metálicos, están provistos de sus válvulas correspondientes y van enlazados a la refinería por una tubería. Sección de refinería en donde hay: un depósito intermedio de aceite crudo, de 5.600 litros de capacidad. Dos neutralizadores o reactores de acero «Siemens», con fondos cónicos, provistos de agitadores con dos velocidades y serpentín conductor de vapor, para calefacción; sobre estos conos neutralizadores de 3.670 litros de capacidad cada uno existen dosificadores de caudal de sosa y lejía. Un trujal subterráneo. Depósito agitador de 800 milímetros de diámetro y 1.000 milímetros de altura en la parte cilíndrica. Centrifugas. Dos centrifugas tipo «Laval» con tapas de acero inoxidable, calidad 18/8, y discos de separación, también de acero inoxidable 18/10/2,5. Además de estas dos centrifugas, que se emplean para la separación de pastas de neutralización de los aceites, hay otra centrifuga para el lavado con tapa de acero inoxidable, calidad 18/8, rotor encamisado de acero inoxidable 18/8/2,5 y discos también de acero inoxidable. Un depósito para alimentar tales centrifugas, instalado en la parte superior, que tiene 800 milímetros de diámetro, 300 milímetros de altura en la parte cónica y 1.000 milímetros en la parte cilíndrica. Decoloración.—Dos aparatos o reactores de acero «Siemens», de fondos bombeados, cerrados con pala de agitación con instalación de vacío y calefacción de vapor, los cuales van exteriormente provistos de manta de fibra de vidrio aislante y aluminio. Un colector de arrastre de vacío, situado delante y frente a los desodorizadores, con sus juegos de tubería y válvulas enlazadas al eyector de vapor, colocado en las torres de la refinería. Filtración.—Dos filtros de tipo metálico con placas de fundición y marcos del mismo material. Un tanque metálico cilíndrico con fondos bombeados.—Un intercambiador de calor formado por un haz tubular de acero inoxidable dentro de una envolvente de acero «Siemens», cuyo aparato va conectado por tuberías a los dos desodorizadores. Dos aparatos desodorizadores, los cuales son cilíndricos con fondo cónico, tapa bombeada y cúpula para expansión. Llevan interiormente un serpentín de paso de vapor para que, inyectado a través de la masa de aceite, haga el arrastre de los malos olores y sabores.—Una canalización para calefacción indirecta, por cuyo interior circula aceite térmico. Estos aparatos son totalmente de acero inoxidable y van revestidos exteriormente de fibras de vidrio aislante y una envolvente de aluminio. Un eyector colocado en la torre de la refinería para producir el vacío de dichos aparatos. Un expansionador de gases, también de acero inoxidable, con sus correspondientes válvulas y un dispositivo para sacar muestras. Tanque de enfriamiento.—Es un tanque al que van a caer los aceites vaciados de desodorización, a través de un intercambiador de temperatura. Hay además otro tanque colector de aceites decolorados y filtrados debajo de los desodorizadores. Calderas.—Dos calderas para el generador de vapor, colocadas en la nave aparte y totalmente independientes, como exige el Reglamento del Ministerio de Industria. Calderas de vapor.—Una caldera de baja presión (10 kilogramos por centímetro cuadrado tipo «Linde», en produc-

ción de 1.800 kilogramos hora, con sus correspondientes accesorios. Una caldera tipo «Dowter», inexplorable, que permite obtener grandes temperaturas sin presiones. Depósito para fuel-oil.—Dos tanques subterráneos con sus correspondientes colector, válvulas y accesorios para alimentación de la caldera. Una instalación de depuración de agua tipo «Premo Degremont», también para abastecer las calderas. B) Relación de aparatos.—Un depósito intermedio de aceite crudo. Dos tanques de lejía diluida. Un tanque de salmuera. Un tanque de disolución. Un tanque de pastas. Dos decoloradores. Un enfriador. Dos desodorizadores de acero inoxidable. Dos neutralizadores. Un enfriador (intercambiador de calor). Un depósito auxiliar de aceite. Un enfriador. Dos depósitos para fuel-oil. Un colector desodorizador. Un colector decolorador. Un centrifugador mezclador. Depósito auxiliar de la centrifugadora. Dos dosificadores de salmuera y lejía. Cuatro depósitos subterráneos. Dos filtros prensa. Un depósito para aceite térmico. Dos centrifugadoras tipo «Laval». Una báscula de 30.000 kilogramos marca S. U. R. un grupo compresor marca «Samur». Un depurador de agua tipo «Permo-Degremont». C) Instalación eléctrica.—Un transformador de 200 KVA. Un tendido eléctrico de alta tensión. Un cuadro general. Seis cuadros de mando. Redes de alimentación. Alimentación de motores. Alumbrado. Tendidos a tierra. D) Relación de bombas.—Dos bombas para trasiego de aceites crudos, caudal, 10.000 litros por hora, altura manométrica, 20 metros; potencia, 3 CV. con motor acoplado marca «Worthington». Una bomba para caústica, caudal 8.000 litros por hora; altura manométrica, 15 metros; potencia, 1,5 CV., con motor acoplado marca «Worthington». Una bomba para lejías, caudal 4.000 litros por hora, altura manométrica 25 metros; potencia, 1,5 CV., con motor acoplado marca «Worthington». Una bomba para aceite desodorizador y enfriado, caudal 9.000 litros por hora, altura manométrica, 15 metros; potencia, 4 CV., con motor acoplado marca «Worthington». Una bomba para aceite neutralizado, caudal 3.000 litros por hora, altura manométrica, 15 metros; potencia, 1,5 CV., con motor acoplado marca «Worthington». Un grupo electro-bomba volumétrica «Wyfer», según figura 558, formado por bomba del indicado sistema, caudal 2.600 litros; altura manométrica, 15 metros. Unida a través de poleas y correas trapezoidales a motor eléctrico de 1,5 HP., velocidad 1.400 revoluciones por minuto, corriente alterna 220/380 v. Una bomba «Imo» de tornillos 111 20 3, con soporte al interno y acoplamiento de las siguientes características: capacidad 500 litros por hora; altura manométrica, 20 metros; potencia absorbida, 0,2 HP.; potencia recomendada, 0,5 HP.; velocidad, 1.425 revoluciones por minuto. Una bomba rotativa marca «Albin» tipo RA-3 con cierre metálico especial para temperatura de hasta 350° para un caudal de 500 litros por hora, con motor acoplado de 1 CV. a 1.500 revoluciones por minuto. Dos grupos electrobombas autoaspirantes «Itur ASG-2»; altura manométrica, 10 metros, capacidad, 10.000 litros por hora cada grupo, sobre carretilla con inversor. E) Relación de motores reductores.—Dos motores reductores, dos velocidades 4,3/2,7 CV. vertical para los aparatos neutralizadores marca «Ardilla». Dos motores reductores 3 CV. a 30 revoluciones por minuto vertical para los decoloradores marca «Ardilla». Un motor reductor de 3 CV. a 30 revoluciones por minuto vertical para el enfriador marca «Ardilla». Un motor reductor de 1 CV. a 250 revoluciones por minuto marca «Ardilla». Un motor 6 CV. a 1.450 revoluciones por minuto para la centrifugadora grande, a la que está acoplado. Un motor de 1,5 CV. a 1.450 revoluciones por minuto para la centrifugadora pequeña a la que

está acoplado. Un motor de 3 CV. a 1.450 revoluciones por minuto para el grupo compresor al que también está acoplado. Sin perjuicio de cualesquiera otros elementos industriales que hayan podido instalarse en la finca, comprendidos también en la hipoteca en virtud del pacto de extensión. Inscripción.—En el Registro de la Propiedad de Alcalá de Guadaíra, a los folios 108 y 109 del tomo 621 del archivo, libro 191, de Dos Hermanas, finca número 9.035, inscripciones primera y segunda de dominio, habiendo causado la escritura de constitución de hipoteca la inscripción tercera.

Dicha subasta tendrá lugar en el local de referido Juzgado el día 17 de junio próximo a las once horas y media de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de nueve millones novecientos mil pesetas, igual al 75 por 100 del precio establecido en la escritura base del procedimiento.

No se admitirán posturas que no cubran expresado tipo.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 de referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Los autos y la certificación a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se hallan de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistiendo y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Como condición especial se advierte a los licitadores que los terrenos, edificios y maquinaria se describen tal como resulta de las escrituras y actas notariales incorporadas a los autos, por lo que deben efectuar la correspondiente comprobación antes del remate, toda vez que no se admitirán reclamaciones por este concepto.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente, con el visto bueno del señor Juez, que firmo en Madrid a 14 de marzo de 1974. El Secretario, Jerónimo García. — Visto bueno: El Juez de Primera Instancia, Jaime Juárez.—3.378-C.

*

Don Francisco Obregón Barreda, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 13 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado, bajo el número 397/73, se siguen autos de juicio ejecutivo, a instancia del «Banco de Santander, S. A.», contra don Walter Seeman Alonso, en los cuales, por providencia del día de hoy, se ha acordado la venta en pública subasta, por primera vez, de lo siguiente:

Lote primero

Una cuarta parte indivisa del piso cuarto derecha de la casa número 11 de la calle de Valverde, de esta capital, compuesto de varias habitaciones y servicios, de 93,50 metros cuadrados, con buhardilla aneja número 8, de 5,89 metros cuadrados.

Lote segundo

Una cuarta parte indivisa del piso cuarto izquierda de la casa número 11 de la calle de Valverde, de esta capital; con una superficie de 85,69 metros cuadrados, con buhardilla número 4, de 7,50 metros cuadrados.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado,

sito en Madrid, calle de María de Molina, número 42, piso quinto, se ha señalado el día 20 de mayo próximo a las once de su mañana, sirviendo de tipos para la misma las cantidades de: Ciento setenta y nueve mil novecientas ochenta y siete pesetas para el lote primero, y la suma de ciento sesenta y cuatro mil novecientas cincuenta y tres pesetas para el lote segundo; no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dichos tipos y debiendo los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Haciéndose constar que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en Secretaría para que puedan ser examinados, y sin que tengan derecho a exigir ningunos otors, así como que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente edicto, dado en Madrid a quince de marzo de mil novecientos setenta y cuatro.—El Juez, Francisco Obregón Barreda.—El Secretario.—3.474-C.

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada por el ilustrísimo señor don José Enrique Carreras Gistau, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 6 de esta capital, en los autos de procedimiento judicial sumario a que se refiere el artículo 131 de la Ley Hipotecaria con el número 408/72, procedentes del extinguido Juzgado número 21 de esta capital, promovidos por el «Banco de Crédito Industrial, S. A.», contra «Transformadora de Alambres, S. A.», sobre reclamación de préstamo hipotecario, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez, la siguiente:

«Finca-fábrica en término de Porriño (Pontevedra), demarcación del Registro de la Propiedad de Tuy.—Parcela de terreno en el término municipal de Porriño, parte del polígono industrial denominado Las Gandaras, señalada con el número ochenta y ocho en el plano parcelario del plan parcial de dicho polígono, que fué aprobado por Orden ministerial de Vivienda de veintinueve de abril de mil novecientos sesenta y seis. Tiene una superficie de cinco mil trescientos siete metros siete decímetros cuadrados, y linda: Norte y Oeste, con calles del citado plano parcelario; Sur, con la parcela número noventa y dos del mismo, y Este, con la parcela número ochenta y nueve del repetido plano.

Sobre parte de la finca anteriormente descrita han sido construidas dos naves de planta baja adosadas, con cubierta a dos aguas, destinadas a fabricación, con pavimento de cemento y estructura en perfil normalizado de hierro, con cierre de bloque de hormigón, y cubierta de urahita, que ocupa mil ochocientos metros cuadrados. Y un edificio de planta baja, destinado a oficinas, con análogo pavimento, estructura, cierre y cubierta, sito en la cabecera de aquellas naves, y que ocupa la superficie de doscientos ochenta y cuatro metros cuadrados. Limitan las edificaciones reseñadas por todos sus aires, con la finca descrita anteriormente.

En las que se encuentran emplazadas para servir a las actividades industriales en ella desarrolladas las siguientes máquinas e instalaciones:

Un aparato colgante con microrruptor marca «Fisam».—Una esmerilladora con motor «Super Lema», de 2 HP, número

29918.—Una máquina de hacer cabezas de alcazates, con motor de un HP.—Un cilindro especial para azular electrónicamente, marca «Carl Hurt. Walter Wupperrtal-Vahwinkel», con motor «Cem», de 4/6 HP, número 1.934.—Un cilindro para limpieza de puntas, con motor de 2 HP, marca «Siemens», número LCL 829678.—Dos bandejas grandes de hierro, con ruedas.—Una mesa pequeña de hierro.—Un electro-ventilador marca «Casals», con motor de 0,20 HP, número 2235.—Dos máquinas para fabricación de tachuelas marca «Wafios», con motores de 2 HP, marca «G. E.», números 7849 y 7991.—Dos portahileras marca «Fisam».—Dos máquinas de trefilar, marca «Fisam», de BI-64-500, números 3408 y 3407, la primera con motor «Siemens» de 15 HP, número LCL 749780, y la segunda con motor «Siemens» de 20 HP, número LCL 854189.—Una máquina de trefilar BI-300, marca «Fisam», con motor «Siemens», de 5,6/7 «G. P.», número LCL 711824.—Una prensa de corte en frío para tirafondos, marca «Hilgeland», tipo «Choke», número 4682, con motor «AEG».—Un torno «Cem», de 1,50 milímetros entre puntas, con motor de 5,5 HP.—Una sierra «Sabi 18», con motor de 1,5 HP.—Tres máquinas de trefilar, marca «Fisam», BI-500, con sus motores marca «Siemens», de 15 C. V., cada uno.—Una máquina de trefilar, marca «Fisam» BI-400, con motor marca «Siemens» de 7,5 C. V.—Dos máquinas de trefilar, marca «Fisam», BI-300, con motores de dos velocidades de 4/6 C. V.—Una máquina de trefilar de dos bobinas, con motor de 10 C. V.—Una máquina de apuntar alambre, marca «Fisam», con motor de un C. V.—Una máquina de soldar a tope hasta un diámetro de alambre de 8 milímetros, marca «Aguila».—Un extractor «Dup», tipo V-450/4.—Una máquina de afilar herramientas, con motor de 2 C. V.—Una máquina para fabricación de clavazón, marca «Artagan», con motor de 9 C. V.—Tres máquinas para fabricación de clavazón, marca «Wafios», con motores de 5 C. V.—Una máquina para fabricación de puntas, con motor de 2 CV.—Una máquina para fabricación de puntas, con motor de 3 CV.—Una máquina para fabricación de puntas, marca «Wafios», con motor de 3 CV.—Una máquina para fabricación de puntas, marca «Wafios», con motor de 2 CV.—Cinco máquinas para fabricación de puntas, con motores de 2 CV.—Una prensa de corte en frío para fabricación de tirafondos, marca «Hilgeland», tipo CH2EL, con motor marca «Siemens», de 7,5 C. V.—Una ranuradora de cabezas de tirafondos, marca «Hilgeland», tipo HS2S, con motor de 4 C. V.—Tres extractoras «Dup», tipo V-450/4.—Seis cilindros para limpieza de puntas, con sus respectivos motores de 1,5 a 3 C. V.—Un vibrador para limpieza de puntas, con motor de 1 C. V.—Seis máquinas, marca «Herborn», para rectificación de hileras, con motores de 0,75 C. V.—Un taladro, marca «Hedisa», con motor de 0,75 C. V.—Una limadora con motor de 1 C. V.—Una esmerilladora, marca «TZ», con motor de 1,1 C. V.—Una máquina de soldar eléctrica.—Un transformador de 315 KVA.—Un polipasto, marca «Azpeitia», para 500 kilos, con monocarril de 40 metros de longitud.—Una elevadora, marca «Fenwich», para 1.000 kilos.—Una máquina para fabricación de clavazón, marca «Artagan», número 2, con motor, marca «Lancor», número 45278, de 4 C. V.—Una máquina idem, marca «Artagan», número 2, con motor, marca «General Eléctrica Española», sin número, de 4 C. V.—Una máquina idem, marca «Artagan», número 2, con motor, marca «General Eléctrica Española», número 829.348, de 4 C. V.

Sin perjuicio de cualesquiera otros elementos industriales que puedan haberse emplazado en el inmueble, sujetos también al gravamen en virtud del pacto de extensión a que se ha hecho mérito.

Inscripción: En el Registro de la Propiedad de Tuy al folio 223 del tomo 546 del archivo, libro 94 de Porriño, finca número 11.241, inscripción primera, habiendo causado la escritura de constitución de hipoteca la inscripción tercera.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la casa número 11 de la calle de Almirante de esta capital, el día 25 de mayo próximo, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para dicha subasta la cantidad de once millones de pesetas, fijadas a tales fines en la escritura base del procedimiento, no admitiéndose posturas inferiores a dicha cantidad.

2.ª Para tomar parte en el acto deberán consignar previamente los licitadores en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, por lo menos, el 10 por 100 del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que el rematante acepta la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose también que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y en cumplimiento de lo mandado se expide el presente en Madrid a 15 de marzo de 1974, para que con veinte días hábiles, por lo menos, de antelación al señalado para la subasta sea publicado en el «Boletín Oficial del Estado».—El Secretario.—V.º B.º El Magistrado-Juez de Primera Instancia.—3.342-C.

Don Francisco Javier Ruiz Ocaña, Magistrado-Juez de Primera Instancia accidental del Juzgado de Primera Instancia número 16 de Madrid,

Hago saber: Que en los autos que se tramitan en este Juzgado con el número 534/1973 sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria (procedentes del extinguido Juzgado número 31), hoy Juzgado número 16, a instancia del «Banco Atlántico, S. A.» de Madrid, representado por el Procurador don Juan Antonio García San Miguel, contra don Raymond Georges Sueur Cantamesa y daño Itala Sueur Cantamesa, con domicilio en Madrid, avenida del Generalísimo, número 37, sobre reclamación de un crédito hipotecario, se ha acordado por providencia de esta fecha sacar a la venta en pública y primera subasta, por término de veinte días, por lotes, las siguientes fincas hipotecadas:

«Primer lote: Finca número 1.—Departamento número 34 de la casa señalada con el número 37 de la avenida del Generalísimo, con vuelta por la derecha, entrando, a la calle de Pedro Teixeira, en Madrid. Es el piso 9.º, letra B, que está situado en la planta novena del edificio sin contar la del sótano y la baja, a la derecha, según se sube la escalera, y a la izquierda, situándose frente a la entrada, de los pisos A y B; tiene dos entradas, una principal y otra de servicio; consta de vestíbulo, estar-comedor, tres dormitorios principales y uno de servicio, dos cuartos de baño, cocina, oficio y aseo de servicio y dispone de una terraza a la avenida del Generalísimo y dos más a la calle de Pedro Teixeira. Mide una extensión superficial, incluidas las terrazas, de ciento cuarenta y dos metros y un decímetro cuadrado, y linda: por el frente, mirando desde la avenida del Generalísimo, al Este, con dicha avenida;

por la derecha, al Norte, con la calle de Pedro Teixeira; por la espalda, al Oeste, con el piso 9.º, letra C, y por la izquierda, al Sur, con vestíbulo de ascensores y piso 9.º, letra A.—Valorado en cuatro millones ciento veinticuatro mil pesetas.

Segundo lote: Finca número 2.—Casa hotel en término municipal de Marbella (Málaga), procedente de la hacienda de Guadalmina. Mide tres mil novecientos ocho metros cuadrados la totalidad de la finca; el edificio está compuesto de semisótano, planta baja y planta alta, contruidos de muros de carga de fábrica de ladrillo macizo y cámara de aire; forjado cerámico con capa de compresión, con cubierta de teja curva, sobre doble tablero de ladrillo hueco sencillo sobre tabiquillas. La carpintería exterior es de aluminio. La planta de semisótano tiene una superficie de ciento siete metros noventa y cuatro decímetros cuadrados. Consta de garaje, almacén y bodega y escalera de subida a la planta baja. La planta baja o principal tiene una superficie de cuatrocientos ochenta y un metros setenta y seis decímetros cuadrados. Consta interiormente de vestíbulo, comedor-estar, dos dormitorios con sus respectivos cuartos de baño, vestíbulo de servicio, oficio, cocina con patio de servicio, cuarto de lavado-planchar, un dormitorio de servicio, cuarto-caldera, escalera de subida a la planta superior y dos terrazas, una delantera cubierta, y otra trasera semicubierta con pérgola, orientadas la primera al Oeste y la segunda al Este. La planta alta tiene una superficie de ciento dieciocho metros siete decímetros cuadrados. Consta interiormente de dos dormitorios, con sus respectivos vestidores y sus dos cuartos de baño. Tiene una terraza orientada a la fachada delantera u Oeste. El resto no edificado de la finca se destina a jardín, donde hay una pequeña piscina. El edificio está dotado de los servicios de luz eléctrica, agua corriente, calefacción, gas propano y alcantarillado.—Valorado en once millones ochocientos trece mil quinientas pesetas.

Inscritas las hipotecas de la primera finca en el Registro de la Propiedad número 14 de Madrid al folio 135, del libro 30 del archivo 17, de la Sección 1.ª, finca número 515, inscripción tercera.

Y de la segunda finca, en el Registro de la Propiedad de Marbella, al tomo 348, libro 111, folio 171, finca 4.991, inscripción cuarta.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de María de Molina, número 42, con respecto a las dos fincas hipotecadas, y doble y simultáneamente en el Juzgado de igual clase de Marbella, con respecto únicamente a la segunda finca descrita, sito en el término de dicha localidad, el día 30 de mayo del corriente año, a las once de su mañana, sirviendo de tipo para la misma el de cuatro millones ciento veinticuatro mil pesetas para el primer lote, y once millones ochocientos trece mil quinientas pesetas, para el segundo lote, que es el precio fijado en la escritura de hipoteca, haciendo constar que los licitadores que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en este Juzgado o en el de Marbella, respectivamente, o acreditar haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 de los tipos que para cada lote sirven de base a dicha subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran los tipos indicados; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en esta Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que

el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 20 de marzo de 1974.—El Magistrado-Juez, Francisco Javier Ruiz Ocaña.—El Secretario.—841-3.

Don Luis Fernando Martínez Ruiz, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 4 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y bajo el número 193-B de 1967, se tramita demanda de tercera de mejor derecho, promovida por el «Banco Rural y Mediterráneo, S. A.», representado por el Procurador don Juan Antonio García San Miguel, contra los herederos del demandado-ejecutado don Antonio F. de Correa Veglison, y el «Banco Exterior de España, S. A.», sobre preferencia para ser reintegrada la Entidad demandante «Banco Rural y Mediterráneo, S. A.», del crédito que ostenta contra el deudor señor Correa Veglison; habiéndose acordado hacer un segundo llamamiento a los demandados herederos del señor Correa Veglison, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 528 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por medio de edictos, por desconocerse quienes sean tales herederos, a fin de que en término de cinco días se personen en los referidos autos de tercera de mejor derecho, en legal forma, bajo los apercibimientos prevenidos en la Ley.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» a los fines y efectos expresados, expido el presente, que firmo en Madrid a 22 de marzo de 1974.—El Juez, Luis Fernando Martínez.—El Secretario.—831-3.

Don Carlos de la Vega Benayas, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 11 de los de Madrid,

Por el presente, hace saber: Que en los autos de juicio declarativo ordinario de menor cuantía seguidos en este Juzgado, con el número 230 de 1967, a instancia de don Eloy Reinoso Pérez, representado por el Procurador señor Zulueta, contra don José Luis Ibarzábal, ha acordado por providencia de esta fecha sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera y término de veinte días, las fincas embargadas como de la propiedad del demandado que luego se describirán, para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado (María de Molina, 42), se ha señalado el día 10 de mayo próximo a las once treinta de su mañana, con las condiciones que a continuación se detallan:

Bienes objeto de subasta

1. Rústica. Finca murada de pared en término de Herradón de Pinares, y su anexo de La Cañada, al sitio denominado de Escuernacabras, polígono once y doce, parcela dos. De superficie, después de segregaciones, once áreas cincuenta y dos centiáreas y cincuenta y dos metros cuadrados. Linda: Norte y Oeste, terrenos propios de Herradón de Pinares; Sur, vía férrea, y Este, Dionisio Fernández Gómez. Finca 1.452 del Registro de Avila.

Tasada en 1.100.000 pesetas y que para esta subasta sale a la venta en 825.000 pesetas.

2. Parcela de terrenos, en término de Herradón de Pinares, anexo de La Cañada. De superficie trescientos metros cuadrados. Linda: Norte, en línea de quince metros, carretera en construcción; Sur, en igual línea, resto de finca de que se segrega; Este, en línea de veinte metros, arroyo de la Puente; y Oeste, en igual

línea, parcela de don Ramón Alas de la Llave, Finca 1.451 del Registro de Avila. Tasada en 171.000 pesetas y que sale a la venta en esta subasta en 128.250 pesetas.

Condiciones de la subasta

1.ª Servirá de tipo de esta subasta el señalado anteriormente para cada finca, debiendo consignar los licitadores un 10 por 100 de dicho tipo.

2.ª El remate podrá hacerse a calidad de ceder a terceros, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta.

3.ª Los títulos de propiedad están suspensos por certificación del Registro unida a los autos, donde podrá ser examinada por los licitadores, quienes no podrán exigir ningún otro título, conformándose con aquella; las cargas anteriores o preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, no destinándose a su extinción el precio del remate, subrogándose en aquéllas el rematante.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial» de esta provincia; sitio de costumbre de este Juzgado y tablón de anuncios del Juzgado de Paz de Herradón de Pinares, se expide el presente en Madrid a 22 de marzo de 1974.—El Magistrado-Juez, Carlos de la Vega Benayas.—El Secretario.—835-3.

El ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 11 de Madrid, en autos de juicio ejecutivo que se siguen este Juzgado con el número 110 de 1973, a instancia de «Crecom, S. A.», representada por el Procurador señor Jiménez Cuesta, contra doña Claude Dominique Arnaud Nee'Passeroni, se ha acordado por providencia de esta fecha sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días, y tipo de tasación, los derechos de traspaso que puedan corresponder a la demandada, sobre el local que luego se dirá; para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día 13 de mayo próximo, a las once treinta de su mañana, con las condiciones que después se dirán.

Bienes objeto de subasta

Los derechos de traspaso que puedan corresponder a doña Claude Dominique Arnaud sobre el local sito en Don Ramón de la Cruz, número 12, dedicado a «Boutique», cuyos derechos de traspaso fueron tasados es la cantidad de 250.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

1.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en la Mesa del Juzgado un 10 por 100 del tipo de tasación.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo, y el remate podrá hacerse a calidad de ceder a terceros.

3.ª El adquirente contraerá la obligación de permanecer en el local, sin traspasarlo, el plazo mínimo de un año y destinarlo, durante ese tiempo, al menos, a negocio de la misma clase al que venía ejerciendo el arrendatario actual.

4.ª No se aprobará el remate hasta tanto se notifique la mejor postura al arrendador y transcurra el término fijado para ejercitar el derecho de tanteo.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» «Boletín Oficial» de esta provincia y sitio público de costumbre de este Juzgado, se expide el presente, por triplicado, en Madrid a 23 de marzo de 1974.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—836-3.

En mérito de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia número 4 de esta capital, en autos de juicio declarativo de mayor cuantía número 42/1974 —Secretaría A—, seguidos a instancia del Procurador señor Corujo, en nombre y representación de don Ginés Jodar Gómez, sobre declaración de propiedad y otros extremos referidos a parcelas de terreno al sitio llamado «Las Cuarenta», barrio de Bilbao, en término de Vicálvaro (Madrid), contra otros y doña Laura, doña Isabel, doña Paula, don Antonio y doña Vicenta Murillo Romero o sus ignorados herederos si hubieren fallecido, contra don Juan García Recio o sus ignorados herederos si hubieren fallecido, contra los también ignorados herederos de doña Jenara Colorado García y los de don Juan Nazario Colorado, cuyos paraderos y domicilios se desconocen.

A todos ellos, por medio del presente edicto, y especialmente a las mujeres asistidas de sus respectivos maridos, se les emplaza, para que, si lo estiman conveniente a su derecho, puedan personarse en forma en los meritados autos, en el improrrogable término de nueve días hábiles siguientes a la publicación del presente, bajo la prevención de pararle los perjuicios a que hubiere lugar en derecho, quedando las copias de la demanda y las de los documentos a ella, acompañados en la Secretaría de este Juzgado (General Castaños, número 1, 3.º) para entregárselas en su momento.

Y en su consecuencia, para que sirva de emplazamiento a tales demandados por el término indicado, libro el presente con el visto bueno del señor Juez, y firmo en Madrid a 25 de marzo de 1974.—El Secretario.—V.º B.º: El Juez de Primera Instancia.—844-3.

Don Jaime Juárez Juárez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 12 de Madrid,

Hago saber: Que en el expediente seguido ante este Juzgado de Primera Instancia número 12 de los de Madrid, antes número 27, bajo el número 175 de 1973, sobre suspensión de pagos de la Entidad «Productora de Bebidas, S. A.», solicitada por el Procurador don Federico José Olivares Santiago, se ha dictado resolución, que contiene los particulares siguientes:

«Auto.—En Madrid a 26 de marzo de 1974.—Su señoría, ante mí dijo: Se aprueba el convenio propuesto y votado favorablemente en este expediente de suspensión de pagos de la Entidad «Productora de Bebidas, S. A.», (Probesa), cuyos términos son como sigue:

I. La Compañía mercantil «Productora de Bebidas, S. A.», ofrece pagar la totalidad de sus créditos dentro del plazo máximo de cinco años, contado desde la fecha en que quede firme el auto que se dicte aprobando este convenio que se propone, o el que en definitiva se acuerde.

II. Estos créditos no devengarán interés, por lo que el pago será igual a la cifra por la que figuren en la lista definitiva de acreedores que determina el artículo 12 de la Ley de 26 de julio de 1922.

III. Los créditos se pagarán en el período de cinco años que se propone, a razón del 25 por 100 en el primer año, el 15 por 100 el segundo año y el 20 por 100 en cada uno de los años terceros al quinto, ambos inclusive.

IV. Los citados créditos serán pagados por la Compañía «Productora de Bebidas, S. A.», en la siguiente forma: a), con los beneficios líquidos de cada ejercicio económico; b), con el importe neto de las enajenaciones que se acordaren de los bienes y derechos que figuren consignados en el activo del balance que en su día formalicen los Interventores judicia-

les, en base del que ahora se presenta por la Empresa: c), «Productora de Bebidas, S. A.», podrá pagar hasta el 25 por 100 de los créditos no inferiores a 40.000 pesetas con acciones de nueva emisión, representativas de capital de la propia Empresa suspensa, conforme a lo que se estipulará en la cláusula siguiente, salvo imposibilidad legal.

V. La Compañía «Productora de Bebidas, S. A.», podrá elevar su capital social en una cantidad tal que le permita cumplir cuanto se establece en el inciso c) de la anterior cláusula. Estas acciones de nueva creación serán preferentes, al portador, con valor nominal de 10.000 pesetas cada una, y teniendo, además de los derechos y obligaciones que las acciones ordinarias que están emitidas y en circulación actualmente, el derecho preferente de prioridad de reintegro sobre las ordinarias para cualquier supuesto de disolución y liquidación de la Compañía.

VI. Tan pronto se pongan en circulación tales acciones preferentes, se convocará una Junta de los nuevos accionistas, adjudicatarios de la citada emisión, para que designen los Vocales que, conforme a las disposiciones de la Ley de Sociedades Anónimas de 17 de julio de 1951, les corresponderá integrar en el Consejo de Administración de «Productora de Bebidas, S. A.».

VII. La Compañía «Productora de Bebidas, S. A.», se reserva el derecho de adelantar los plazos que se proponen, con pagos siempre en igualdad proporcional para todos los acreedores. En todo caso se aplicarán a la cancelación total o parcial del plazo del primer año las nuevas acciones a que se refieren el inciso c) de la cláusula IV, y la cláusula V, ambas de esta proposición.

VIII. «Productora de Bebidas, S. A.», se compromete a no abonar dividendos a sus accionistas hasta el completo pago de los créditos incluidos en la cláusula I de este convenio, manteniéndolos, en su caso, en forma de depósitos bloqueados a favor de los mismos.

IX. Hasta la cancelación total de todos los créditos a que se refiere la cláusula I de este convenio, o el depósito del importe de los mismos a disposición de sus titulares, se mantendrá la Intervención Judicial a efectos de velar por el fiel cumplimiento del Convenio.

X. Si transcurrido cualquiera de los cinco plazos anuales en que se descomponen el período de vigencia de este convenio la Compañía «Productora de Bebidas, Sociedad Anónima», no hubiese cancelado o depositado en su totalidad la cantidad a pagar en ese plazo a los acreedores, la Intervención Judicial queda facultada por «Productora de Bebidas, S. A.», para enajenar de su patrimonio los bienes y/o derechos que considere conveniente, con objeto de destinar su importe al pago de ese plazo y al de todos los posteriores pendientes, cuyo vencimiento se considerará automáticamente anticipado. A estos efectos, la masa de acreedores otorga a la Intervención Judicial su representación para ejercitar las acciones que estime convenientes, conforme a las disposiciones de la Ley de 26 de julio de 1922. Madrid, 10 de marzo de 1973.

Publíquese este acuerdo mediante edictos, que además de fijarse en el sitio público de costumbre de este Juzgado, se insertarán en el «Boletín Oficial del Estado» y en esta provincia, y en el periódico diario «El Alcázar», de esta capital, y transcurrido que sea el término en la Ley prevenido, sin mediar oposición al convenio, dese cuenta para acordar lo demás procedente. Lo mandó y firma el ilustrísimo señor don Jaime Juárez Juárez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 12 de los de esta capital, doy fe.—Jaime Juárez.—Ante mí: Jerónimo García Carballo.—Rubricados.»

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» se expide el presente

en Madrid a 26 de marzo de 1974.—El Magistrado-Juez, Jaime Juárez Juárez.—El Secretario.—843-3.

Don Carlos de la Vega Benayas, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 11 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 571/1973 del ya extinguido Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 26 de Madrid, hoy integrado en el de mi cargo, se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia del Procurador de los Tribunales don Luis Piñeira de la Sierra, en nombre y representación de «Finanzauto y Servicios, Sociedad Anónima», contra doña Sacramento Molinero Cabañero sobre reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria de 3.500.000 pesetas de principal, más los intereses correspondientes al 6 por 100 anual desde el 17 de enero de 1973; y gastos y costas, fijados en 500.000 pesetas, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez los bienes que después se dirán, para cuyo acto se ha señalado el día 27 de mayo próximo y hora de las once treinta de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en María de Molina, número 42, cuarta planta, derecha.

Bienes objeto de subasta

a) Una casa de Morada, señalada con el número 1 de gobierno, de la calle del Santísimo, de la ciudad de Puertollano, cuya medida superficial no consta, y que se compone de varias oficinas y descubiertos, patio y pozo. Linda, por la izquierda, entrando, con la calle del Caño, hoy Generalísimo, a la que tiene puerta accesoria; por la derecha, con otra de don Hermenegildo López, por la espalda, con casas de don Domingo Palomo y don Hermenegildo López, y por el frente donde tiene su puerta principal de entrada, con la calle del Santísimo. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Almodóvar del Campo, en el tomo 820, libro 111, folio 161, finca número 3.880 inscripción tercera.

b) Una casa en la ciudad de Puertollano, número veinte de la calle Aduana, hoy del Generalísimo, esquina a la del Santísimo, compuesta de varias habitaciones en un piso y encamorado, que se encuentra reedificada con tres pisos, sin que conste la medida superficial. Linda, por la derecha, entrando o Poniente, con otra de los herederos de Francisco Giménez; izquierda o Este, con la referida calle del Santísimo, y por la espalda o Mediodía, con casa de don Angel Ruiz y don José Cárdenas, y por su frente, donde está la puerta de entrada con la calle del Generalísimo. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Almodóvar del Campo, en cuanto a una catorceava parte, en el tomo 560, libro 63, folio 238, finca número 787, inscripción 9.ª, estando denegada la inscripción de las treceava y catorceava partes restantes.

Condiciones de la subasta

1.ª Servirá de tipo para la expresada subasta la cantidad de tres millones ochocientas mil pesetas.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran dicho tipo.

3.ª Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, al menos, al 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.ª El remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

5.ª Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del

artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiera— al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para que conste y su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente, que firmo en Madrid a 26 de marzo de 1974.—El Magistrado-Juez, Carlos de la Vega Benayas.—El Secretario.—3.429-C.

*

Don Francisco Obregón Barroca, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 13 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado, bajo el número 464/1972, se siguen autos procedimiento judicial sumario a instancia de don Ciro Frago Barrera contra «Ibral, S. L.», hoy nuevos dueños don Mariano Civera Escudero y doña Carmen Durán Alastre, y en los cuales se ha acordado la venta en pública subasta por primera vez de la siguiente:

Local comercial en planta baja de la casa número 5 de la calle de Angel, de Alcalá de Henares (Madrid). Consta de local diáfano con una superficie de cuatrocientos ochenta metros cuadrados. Linda: frente, la calle de su situación; derecha, entrando, finca de Manuel Civera; izquierda y fondo, la de Pilar del Campo. Inscripción: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcalá de Henares, en el tomo 233, folio 1.º, finca 13.530 inscripción segunda.

Y para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Madrid, calle de María de Molina, número 42, piso 5.º, se ha señalado el día 29 de mayo próximo, a las once de su mañana, sirviendo de tipo para la misma la cantidad de dos millones quinientas mil pesetas, no admitiéndose posturas inferiores a dicho tipo, y debiendo los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Haciéndose constar que los autos y la certificación a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se hallan de manifiesto en Secretaría, y que los licitadores deberán conformarse con los títulos, sin que tengan derecho a exigir ningunos otros, así como que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción del precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y diario «El Alcázar» expido el presente, dado en Madrid a 27 de marzo de 1974.—El Magistrado-Juez, Francisco Obregón Barroca.—El Secretario.—3.394-C.

*

Don Jaime Juárez Juárez, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 12 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos, bajo el número 650 del año 1973, sobre procedimiento sumario regulado por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos a instancia del Procurador don Francisco Reina Guerra, en nombre y representación legal de don Basilio Mesonero Alonso y don Blas Martín Martínez, contra don Florencio Martín Martínez, en reclamación de un crédito hipotecario, intereses y costas, en cuyos

autos, y por proveído de esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, término de veinte días y precio pactado al efecto en la escritura de préstamo, la finca hipotecada que a continuación se describe:

Urbana.—Casa señalada con el número 27 de la calle Carabelos (Poblado Virgen de la Antigua), en Madrid. Mide 220,50 metros cuadrados. Consta de seis plantas, con cuatro viviendas en cada planta, incluso en la planta baja. Linda: Por todos sus aires, con zonas verdes y calles para ceder en su día al Ayuntamiento.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 16 de Madrid, al tomo 544, folio 194, finca número 43.172, inscripción primera.

Haciéndose saber a los licitadores que para poder tomar parte en la subasta regirán las siguientes condiciones:

Se señala para el acto del remate el día 11 de junio próximo y hora de las once de su mañana, y se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta cuarta, izquierda, de la casa número 42 de la calle María de Molina, de esta capital.

Que el precio o tipo por el que sale a subasta la meritada finca es el pactado a dichos fines en la escritura de hipoteca, ascendente el mismo a la cantidad de dos millones de pesetas.

Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo por el que sale a subasta dicha finca, debiendo los licitadores consignar previamente al acto del remate, en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100, al menos, del precio o tipo por el que sale a subasta meritada finca es el pactado hacer las posturas a calidad de ceder a tercero.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, al crédito del actor, porque se procede, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para general conocimiento y su inserción a dichos fines en el «Boletín Oficial del Estado», firmo el presente en Madrid a veintisiete de marzo de mil novecientos setenta y cuatro.—El Magistrado, Juez, Jaime Juárez Juárez.—El Secretario.—3.458-C.

TARRAGONA

Don Angel Mayayo Garcia, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 2 de Tarragona y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 246/71, se siguen autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancias de doña Teresa Calofré Vallés, contra doña Josefina Solé Cardona, habiendo acordado en dichos autos, a instancias de la parte actora, sacar a la venta en pública y primera subasta las fincas hipotecadas que seguidamente se describen, por término de veinte días y por la tasación verificada, y son:

1. Urbana, edificio de cafetería y restaurante sito a continuación del bloque correspondiente al edificio «Ibiza», en Salou, Municipio de Vilaseca, con fachada a la calle 11. Se compone de cafetería, restaurante, bar, aseos, cocina, oficio, aseo y tienda (esta última comunicada con el almacén que se describirá luego). Cúbica, 224 metros 67 decímetros cuadrados. Linda: Al frente, con la citada calle 11; a la derecha, entrando, con el

bloque «Ibiza», y a la izquierda y al fondo, con jardín interior. Registro: Tarragona, tomo 648, folio 208, finca 5.195. Valorada en 650.000 pesetas.

2. Departamento integrado en la propiedad horizontal del bloque «Ibiza». Local almacén en la planta de semisótanos del referido bloque, con fachada a la calle 11. Es totalmente diáfano y mide una superficie de 60 metros 69 decímetros cuadrados. Linda: Al frente, con la calle 11; a la derecha, entrando, con la escalera derecha de este bloque; a la izquierda, con el edificio cafetería y restaurante, antes descrito, y al fondo, con jardín interior. Cuota en la propiedad horizontal, dos enteros trescientos veintidós milésimas por ciento. Registro: Tarragona, tomo 651, folio 165, finca 5.299. Valorada en 350.000 pesetas.

El tipo de subasta es el mismo.

No se admitirán posturas que sean inferiores a dicho tipo.

Dicha subasta se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 30 de mayo próximo y hora de las once, pudiéndose hacer remate en calidad de cederlo a un tercero. Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa de este Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de las fincas que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinar los los que quieran tomar parte en la subasta. Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Tarragona a ocho de marzo de mil novecientos setenta y cuatro.—El Juez, Angel Mayayo Garcia.—El Secretario.—3.467-C.

VALENCIA

Don Antonio Monzó Soler, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 5 de Valencia,

Hago saber: Que en procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por el Procurador don Ignacio Zaballós Ferrer, en nombre de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Valencia, contra don Juan Bta. Reig Miralles y esposa, doña Matilde Giner Bellver, se saca por primera vez a la venta en pública subasta y precio fijado en la escritura base del procedimiento la finca hipotecada siguiente:

Casa situada en esta ciudad de Valencia, calle de Rívera, número 33, moderno, 23 y 24 antiguos, en la actualidad 23, manzana 18, compuesta de dos plantas bajas y de patio en el centro con escalera que conduce a dos entresuelos, dos principales, dos segundos, dos terceros y desvanes, lindante: por la derecha, con casa de don Pedro Durá; por izquierda, con la de doña Vicenta Piquoras; por espaldas, con la de don Pascual Cruz; y por delante, con la de don Juan Boix, dicha calle en medio.

Valorada en 1.270.000 pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 29 de mayo próximo a las doce horas, debiendo los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 por lo menos del tipo de la subasta, no admitiéndose postura inferior a dicho tipo; los títulos de propiedad, suplidos por certificado del registro, están de manifiesto en

Secretaría, debiendo los licitadores aceptar como bastante dicha titulación; las cargas anteriores y preferentes, si las hubiere, a crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate; en el acto de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones consignadas en la regla 8.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria; la Entidad acreedora goza beneficios de defensa judicial gratuita.

Valencia, 28 de marzo de 1974.—El Magistrado-Juez, Antonio Monzó Soler.—El Secretario Antonio Ramos.—2.770-E.

JUZGADOS MUNICIPALES

MADRID

En los autos de proceso de cognición número 86 de 1974, seguidos en este Juzgado Municipal número 14 de Madrid, sito en la calle de Alberto Aguilera, 20, piso 2.º, de esta capital, a instancia del Procurador de los Tribunales don Felipe Ramos Arroyo, en nombre y representación de la Mutualidad de Funcionarios del Ministerio de Agricultura, contra don Isaac Fernández Martín, cuyo domicilio se ignora, y contra los presuntos herederos de doña Irene Pasetti de María, que puedan tener derecho a la subrogación «mortis causa», en el contrato de inquilino del piso ático izquierda de la casa número 11 de la calle de Romero Robledo de esta capital, cuyo actual domicilio y paradero son desconocidos, sobre resolución del citado contrato de arrendamiento, ha recaído la siguiente:

Providencia.—Juez señor Martínez Vázquez, Madrid a trece de febrero de mil novecientos setenta y cuatro.—Dada cuenta de la precedente liquidación de la tasa, de la que se dará vista al actor para que en el término de ocho días haga efectivo su total importe; sustánciese esta demanda por los trámites del proceso de cognición, declarándose la competencia de este Juzgado en cuanto se refiere a la cuantía y objeto del procedimiento; se tiene por personado y por parte en

este procedimiento, en nombre de la parte demandante, al Procurador de los Tribunales don Felipe Ramos Arroyo; confiérase traslado de la demanda con su copia a los demandados, emplazándose en forma legal para que en el improrrogable término de seis días comparezcan en los autos, personándose en forma legal y la contesten, bajo apercibimiento que de no verificarlo se continuará el juicio en su rebeldía y siendo desconocido su actual domicilio practíquese dicho emplazamiento por medio de edictos que se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia y se fijarán en el tablón de anuncios del Juzgado; entregándose aquéllos al actor para su curso y cumplimiento. Inténtese además el emplazamiento de dichos demandados en el piso objeto del litigio. Lo mando y firma S. S.ª doy fe.—Gaspar Martínez Vázquez. Ante mí.—Paulino Medina.—Rubricados.»

Y para que sirva de notificación y emplazamiento a los demandados don Isaac Fernández Martín, y presuntos herederos de doña Irene Pasetti de María que puedan tener derecho a la subrogación de «mortis causa» en el contrato arrendatario del piso ático izquierda de la calle Romero Robledo, número 11, de esta capital, cuyo actual domicilio y paradero son desconocidos, y a los que hacen saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado; y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», se expide el presente en Madrid a 13 de febrero de 1974.—El Secretario.—Visto bueno: El Juez municipal.—3.435-C.

JUZGADOS COMARCALES

PUERTO REAL

En el juicio de faltas número 142/72, que se sigue en este Juzgado por lesiones y daños en accidente de circulación, contra Augusto Bravo Alvarez, y en el que resultó lesionado José Bocanegra Cordero, de cuarenta años de edad, casado, tubero, hijo de Manuel y de María, natural de Cádiz, y que tuvo su último domicilio en Valencia, en Tonelero, 4-4-1, se ha acordado, por proveído de este día, citar a las partes para que comparezcan en la

Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el Ayuntamiento, el día 22 de abril y hora de las diez y diez de su mañana, para cuyo acto se cita al posible perjudicado, apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a referido denunciado, extendiendo el presente en Puerto Real a veintinueve de marzo de mil novecientos setenta y cuatro.—El Secretario.—2.789-E.

EDICTOS

Juzgados civiles

RONDA

Cédula de citación

Juicio número 81/1974

El señor Juez municipal de esta población, en providencia dictada en el día de hoy, en virtud de denuncia de don Cristóbal Ponce Cordones, contra Rafael Morillo Blanco, por daños, ha mandado convocar al señor Fiscal municipal y citar a las partes y testigos, para que comparezcan, con las pruebas que tengan, a celebrar juicio verbal de faltas en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle Armifián, 82, 1.º, el día 2 de mayo próximo y horas de las once y treinta, con el apercibimiento a las partes y testigos de que si no concurriesen ni alegasen justa causa para dejar de hacerlo, podrá imponérseles multa de una a cien pesetas, conforme dispone el artículo 4.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952, modificado por Ley de 14 de abril de 1955, pudiendo los acusados que residan fuera de este término dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto del juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme dispone el artículo 8.º del referido Decreto, pues por su ausencia no se suspenderá la celebración ni la resolución del juicio.

Y para que le sirva de citación al testigo Antonio Vera Carreiro, expido la presente en Ronda (Málaga) a dos de abril de mil novecientos setenta y cuatro.—El Secretario.—(853.)

V. Anuncios

SUBASTAS Y CONCURSOS DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

MINISTERIO DE MARINA

Resolución del Arsenal de El Ferrol del Caudillo (La Coruña) por la que se anuncia subasta para la enajenación de diversos lotes de material.

A partir de las once y treinta horas del día 8 de mayo próximo tendrá lugar en la Sala de Subastas del Arsenal de El Ferrol del Caudillo la venta en pública subasta de los siguientes lotes:

Lote número 774.—Bote chinchorro de cinco metros de eslora; precio tipo, 500 pesetas.

Lote número 775.—Material diverso, precio tipo 10 pesetas kilogramo.

Lote número 776.—Una vagoneta de hierro y cinco partidas más, precio tipo 4,50 pesetas kilogramo.

Lote número 777.—Un taladro radial, precio tipo 12.000 pesetas.

Lote número 778.—Material diverso, precio tipo 4,00 pesetas kilogramo.

Lote número 779.—Una electrobomba Wertington y una partida más, precio tipo 71.000 pesetas.

Lote número 780.—Dieciocho máquinas de escribir, precio tipo 3.800 pesetas.

Lote número 781.—Dos calderas «Back-Wilcock», precio tipo 5,50 pesetas kilogramo.

Lote número 782.—Material diverso compuesto de lonas, mantas y colchonetas, precio tipo 7,50 pesetas kilogramo.

Los pliegos de condiciones se encuentran de manifiesto en las Comandancias de Marina; de la comprensión de esta Zona Marítima, y en la Secretaría de esta Junta.

Arsenal de El Ferrol del Caudillo, 25 de marzo de 1974.—El Coronel de Intendencia, Secretario, Angel Fantova.—2.355-A.

MINISTERIO DE HACIENDA

Resolución de la Inspección General del Servicio Especial de Vigilancia Fiscal por la que se hace pública la adjudicación para el suministro de un buque patrullero.

Concluidos los trámites necesarios para la adjudicación por contratación directa de un buque patrullero con destino a este Organismo, en virtud de acuerdo del excelentísimo señor Ministro de Hacienda, de fecha 12 de marzo del corriente año, ha sido adjudicado dicho suministro a la firma «Chantiers Navals de l'Esterel», con domicilio y astilleros en Cannes (Francia), en el precio de 83.040.805 pesetas.

Madrid, 22 de marzo de 1974.—El Inspector general, Joaquín Zamorano Lirio. 2.136-A.